



## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL № 121/25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente Nº 41.940/2024-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº 83/24-MG CLUB ATLETICO GERMINAL \$ 4.000.000 AP.EC.", y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 83/2024-GB a favor del Club Atlético Germinal CUIT 30-67044069-5 por \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones).

Que con fecha 04 de Abril de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

## Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 83/2024-GB por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) a favor del Club Atlético Germinal CUIT 30-67044069-5 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Registrese y oportunamente Archivese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES